



# PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las leyes, decretos y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este periódico.



Tlaxcala, Tlax. a 30 de  
Diciembre del 2016

Ubaldo Velasco Hernández  
Oficial Mayor de Gobierno  
Director

TOMO XCV  
SEGUNDA ÉPOCA  
No. 2 Extraordinario

## ÍNDICE

# PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO.-** POR EL QUE SE TOMA LA PROTESTA DE LEY, COMO INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**ACUERDO.-** POR EL QUE SE DECLARA REVISADA, ANALIZADA Y FISCALIZADA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, INCLUYENDO LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

**ACUERDO.-** POR EL QUE SE DESECHA LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE EVANGELINA PAREDES ZAMORA, EN SU CALIDAD DE DIPUTADA LOCAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**DECRETO No. 302.-** POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**DECRETO No. 303.-** POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 56 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 87 párrafo sexto de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y en atención al oficio número SECPAR/UC/G/053/2016, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, que envía Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala; la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, toma la protesta de Ley, como integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día doce de enero del año dos mil diecisiete al once de enero del año dos mil veinte, a los Ciudadanos:

<b>Lic. Jovita Pérez Galindo</b>	Representante Patronal de los Poderes Públicos, Municipios o Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala
<b>Ing. Javier Rivera Lima</b>	Representante de los Trabajadores de los Poderes Públicos, Municipios o Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala
<b>Lic. Miguel Ángel Tlapale Hernández</b>	Representante Tercer Árbitro

**SEGUNDO.** De conformidad con el punto inmediato anterior, el Licenciado Miguel Ángel Tlapale Hernández, fungirá como Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, incluida la Cuenta Pública del ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, correspondiente al periodo del primero de octubre al treinta de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la